



ACTA DE COMPROMISO

Ibagué, 12 de diciembre de 2025

Doctora

NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZÁLEZ

Gerente General

FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA E.I.C.E.

I. CONSIDERACIONES

El suscrito Contratista manifiesta que suscribe la presente Acta de Compromiso con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. **Cierre financiero de la vigencia 2025:** La Fábrica de Licores del Tolima E.I.C.E. debe adelantar el proceso de cierre financiero correspondiente a la vigencia fiscal 2025, con el propósito de garantizar la correcta ejecución presupuestal y el cumplimiento oportuno de los pagos antes del 31 de diciembre de 2025.
2. **Circular de la Subgerencia Financiera:** La Subgerencia Financiera emitió la Circular N.º 003 de 26 de noviembre de 2025, mediante la cual se fija como fecha límite para la recepción de cuentas de cobro y/o facturas el **12 de diciembre de 2025**, con el fin de permitir la apropiada gestión contable y presupuestal del cierre fiscal.
3. **Reconocimiento del contratista:** Aunque el plazo de ejecución del contrato referido se extiende más allá de la mencionada fecha límite, el suscrito Contratista reconoce y acepta:
 - o La necesidad institucional de anticipar la presentación de la cuenta de cobro final correspondiente a la vigencia 2025.
 - o El deber de continuar ejecutando integralmente las actividades, obligaciones y metas del contrato hasta su fecha de terminación, sin que el pago anticipado afecte o limite el cumplimiento total del objeto contractual.
 - o Que el pago anticipado no constituye en ningún caso terminación, suspensión o modificación del contrato, y que conserva plenamente las obligaciones a su cargo.

II. COMPROMISOS DEL CONTRATISTA

En virtud de lo anterior, el suscrito Contratista **SE COMPROMETE** formalmente a lo siguiente:

1. **Presentación anticipada de cuenta:** Radicar la cuenta de cobro y/o factura correspondiente al periodo final del contrato a **más tardar el día 12 de diciembre de 2025**, fecha límite establecida por la Subgerencia Financiera. Esta fecha es inmodificable.
2. **Continuidad en la ejecución contractual:** Continuar, de manera plena y sin interrupciones, el desarrollo de todas las actividades, obligaciones y entregables del contrato desde la fecha de presentación anticipada de la cuenta y hasta la terminación contractual, garantizando el cumplimiento del objeto contratado.

Carrera 2 Sur Calle 24 Barrio El Arado Ibagué, Tolima.
E-mail: gerencia@fabricadelicoresdeltolima.com
Conmutador: (8)263 4033 www.fabricadelicoresdeltolima.com

VIGILADO Supersalud

3. Aportes al Sistema de Seguridad Social: Realizar y aportar los pagos correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (salud, pensión, ARL y parafiscales) por el periodo comprendido entre el **1 y el 31 de diciembre de 2025**, con base en los ingresos derivados del contrato. Los soportes deberán presentarse junto con la cuenta de cobro anticipada.

4. Entrega de bienes a cargo del contratista: Realizar la entrega formal y en buen estado de los equipos, elementos, muebles y demás bienes asignados para el desarrollo del contrato, debidamente identificados en el inventario correspondiente. El cual se relaciona a continuación:

-
-
-

5. Cierre documental en SECOP II: Cargar a la plataforma SECOP II todos los documentos exigidos por la entidad, incluyendo informes de actividades, certificados parciales de cumplimiento, soportes y demás documentación necesaria para el cierre del expediente contractual.

6. Firma del Acta de Fin de Cuentas: Firmar de manera oportuna el Acta de Fin de Cuentas que será remitida por la entidad a través del SECOP II. El incumplimiento injustificado podrá considerarse como falta grave y constituir evidencia de incumplimiento contractual.

III. COMPROMISO DE REINTEGRO

En caso de que el Contratista, pese a haber recibido el pago final anticipado, no cumpla con el objeto contractual en el periodo comprendido entre el **13 de diciembre de 2025** y la fecha de terminación del contrato o no aporte los soportes de Seguridad Social del mes completo de diciembre, el suscrito Contratista se obliga a reintegrar a la Fábrica de Licores del Tolima E.I.C.E. la totalidad de los valores cancelados como pago final.

Para estos efectos, los documentos soporte del pago tendrán mérito ejecutivo suficiente, sin perjuicio de otras acciones administrativas, contractuales o legales que correspondan.

Para constancia, se firma la presente Acta de Compromiso en la ciudad de Ibagué, a los 12 días del mes de diciembre de 2025.

Cordialmente,



Paula Sofía Espitia Martínez
Cédula/NIT: 1234645303